



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de La Rafa S/N. Tfn...: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

NUESTRAS RAÍCES, NUESTRO FUTURO
"Por un desarrollo sostenible e inteligente"
Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027

MEDIDA 3: PROGRAMA TERRITORIO DE EXPERIENCIAS

Acciones para el fomento, profesionalización y diversificación de la actividad turística rural

DESCRIPCIÓN:

Se pretende impulsar, profesionalizar y modernizar la oferta de alojamientos rurales y de restauración, así como apoyar la creación de nuevos productos y servicios que diversifiquen la actividad turística. Además, se pretende apoyar la utilización de las nuevas tecnologías digitales como palanca de modernización del sector turístico en el territorio.

TIPO DE PROYECTOS:

PRODUCTIVOS

AMBITO DE ACTUACION:

- Serán subvencionables proyectos que se desarrollen en cualquier parte del territorio Integral
- Las operaciones de la medida M3.2.3. solo será apoyable en empresas ubicadas en núcleos de población de menos de 1.500 habitantes

BENEFICIARIOS:

- ⇒ Autónomos, que deberán acreditar su alta en el epígrafe correspondiente con anterioridad a la fecha establecida en la resolución de concesión para la finalización de las operaciones.
- ⇒ Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales, así como cualquier otra entidad societaria, con personalidad jurídica. También podrán solicitar ayudas aquellas entidades que estén en fase de constitución, siempre y cuando adquieran la personalidad jurídica con anterioridad a la fecha establecida en la resolución de concesión para la finalización de las operaciones.
- ⇒ Comunidades de bienes (CB) u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en un documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas de la ayuda.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de La Rafa S/N. Tfn...: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

- ⇒ Tan solo podrán recibir las subvenciones de esta medida aquellas empresas que, con independencia de su forma jurídica, cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro y pequeñas empresas conforme a la definición de pyme recogida en el artículo 2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión:
- Se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.
 - Se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán estar domiciliadas en el territorio de actuación

PROYECTOS SUBVENCIONABLES:

M3.1 Apoyo a la diversificación de la oferta y desarrollo de nuevos productos turísticos en el territorio.

- **M3.1.1.** Ayudas a proyectos emprendedores para la creación de nuevas empresas y actividades que permitan diversificar la oferta turística del territorio. Se apoyarán prioritariamente las iniciativas que estén alineadas con las estrategias de desarrollo de productos y destinos incluidas en el Plan Estratégico de Turismo Región de Murcia 2022-2032

M3.2 Apoyo a la modernización y mejora de la calidad de las infraestructuras y servicios turísticos del territorio

- **M3.2.1.** Ayudas a proyectos empresariales de inversión, dirigidas a la modernización y adaptación de alojamientos rurales que supongan la incorporación de ofertas complementarias y diferenciadas en el contexto local, servicios novedosos o una mejora notable de la calidad. También se apoyará la realización de inversiones necesarias para la obtención de certificaciones y marcas de calidad, especialmente en el ámbito de la sostenibilidad y la calidad turística.
- **M3.2.2.** Ayudas a proyectos empresariales de inversión para la modernización de restaurantes, cuya antigüedad sea superior a diez años, y dirigidos a conseguir una mejor adecuación arquitectónica y un incremento de la calidad de los servicios y prestaciones.
- **M3.2.3.** Ayudas a proyectos empresariales para la digitalización de microempresas y pymes del sector turístico que permitan aportar competitividad, eficiencia o mejoras en la experiencia de los clientes: presencia digital, promoción y marketing digital, soluciones para la optimización de procesos internos, gestión de reservas en línea, recopilación y análisis de datos, etc.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de La Rafa S/N. Tfn...: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- Acondicionamientos de terrenos, construcciones, locales e instalaciones existentes que sean necesarias para desarrollar la actividad objeto de ayuda.
- Adquisición o el arrendamiento con opción de compra de nueva maquinaria, equipos y aplicaciones informáticas para procesos de informatización, gestión, comercialización y comunicación hasta el valor de mercado del producto.
- Inversiones relacionadas a la mejora de la eficiencia energética y/o al empleo de fuentes de energía renovables.
- Soportes de señalización, de difusión, diseños de logotipos e inversiones en pequeños equipamientos.
- El mobiliario, equipamiento, menaje y ajuar necesario para la actividad a desarrollar.
- Gastos de promoción, difusión y comunicación, estudios e informes de mercado y planes de marketing y promocionales.
- Costes generales, como remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, planes, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un 12% de la inversión total.
- En caso de proyectos de obra, las partidas de gastos generales y de beneficio industrial serán subvencionables hasta un máximo del 13% y el 6%, respectivamente, del importe total del presupuesto de ejecución material.
- El coste de adquisición de los gastos subvencionables, en ningún caso, podrá ser superior al valor de mercado.
- Las operaciones implementadas que consistan en inversiones deben cumplir con las normas y requisitos recogidos en el Reglamento (UE) 2021/2115.
- El coste de adquisición de los gastos subvencionables, en ningún caso, podrá ser superior al valor de mercado.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

- Las establecidas en la normativa que regula el FEADER y específicamente las establecidas en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115.
- Las inversiones iniciadas con anterioridad a la fecha de firma del Acta de No Inicio, salvo honorarios técnicos, estudios de viabilidad, estudios de mercado y otros estudios previos, realizados hasta 12 meses antes de la fecha de solicitud.
- Las tasas e impuestos municipales.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- El IVA y cualquier impuesto, gravamen, tasa, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar.
- Los equipos, bienes muebles o maquinaria de segunda mano.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de La Rafa S/N. Tfn...: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

- Los equipos, bienes muebles o maquinaria de simple reposición o sustitución, salvo que la nueva adquisición corresponda a equipos o maquinaria diferenciada de los anteriores, bien por la tecnología utilizada o porque mejore su capacidad de producción en un porcentaje superior a un 25%, que deberá justificarse presentando un informe de un técnico competente o de un organismo debidamente autorizado.
- Los gastos correspondientes a alquileres de bienes inmuebles.
- El mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones o las obras de simple ornamentación.
- Los gastos corrientes de empresa y de suministros (agua, electricidad, gas, teléfono, etc.).
- Las adquisiciones ejecutadas mediante leasing o arrendamiento financiero.
- Los gastos de personal de los promotores.
- Las inversiones relacionadas con la producción agrícola primaria y ganadera (maquinaria, animales, plantas).
- Cualquier inversión relacionada con el traslado de actividades que esté motivada por la aplicación de una normativa de obligado cumplimiento.
- Cualquier inversión relacionada con la formación reglada.
- Los gastos relativos a derechos de traspaso o canon de franquicia.
- Los realizados entre empresas vinculadas o entre familiares de hasta segundo grado de parentesco.
- Los gastos de amortización de bienes inventariables.
- Los gastos de desmontaje y traslado de maquinaria y equipos a las nuevas instalaciones.
- Los vehículos de cualquier tipo. Sí son subvencionables las adaptaciones de vehículos necesarias para el desarrollo de la actividad económica. Tanto en las ofertas como en las facturas deben estar diferenciados los precios del vehículo y el de su adaptación.
- Los gastos cuyos pagos se hayan realizado en metálico

CONDICIONES ESPECIFICAS DE ELEGIBILIDAD:

- En la Medida 3.1.1, son apoyables tanto proyectos de emprendimiento como de intraemprendimiento. Los primeros deben comportar la creación de nueva empresa domiciliada en el territorio y la creación de, al menos, un nuevo empleo (por cuenta propia o por cuenta ajena). En el segundo caso, se tratará de proyectos que contribuyan a generar nueva actividad económica, nuevas líneas de negocio y/o nuevas empresas a partir de microempresas o pymes ya existentes. Las nuevas empresas creadas deberán estar domiciliadas en el territorio de actuación.
- En la Medida 3.1.1 podrán subvencionarse alojamientos rurales, conforme a la definición de la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de turismo de la Región de Murcia y que cumplen los requisitos establecidos en el Decreto n.º 18/2020, de 23 de abril, por el que se regulan los alojamientos turísticos en la modalidad de casas rurales en la Región de Murcia. Solo serán apoyables proyectos referentes a alojamientos rurales en las que se dé alguna de estas tres circunstancias: forman parte de un proyecto integrado y son una actividad complementaria;



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de La Rafa S/N. Tfn...: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

están situados en núcleos de población que no disponen de ninguna inscripción de esta tipología de alojamientos en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Instituto de Turismo de la Región de Murcia; o están situados en centros históricos o cascos antiguos y el proyecto supone la rehabilitación o reforma edificios propios de la arquitectura de la zona. No son apoyables las inversiones relacionadas con apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico.

- En la rehabilitación de edificios para nuevos alojamientos rurales o ampliación de los existentes: solo serán subvencionables actuaciones de rehabilitación de edificaciones de tipologías tradicionales, de edificios de arquitectura de estética local adaptada al entorno. La rehabilitación deberá respetar las características propias de las tipologías constructivas tradicionales de la zona en la que están situadas. También podrán apoyarse actuaciones que supongan la construcción de nuevas edificaciones aisladas, de arquitectura singular basada en criterios de construcción sostenible y bioclimática e integrados paisajísticamente. Los alojamientos rurales resultantes deberán ofrecer, dentro de sus actividades, la visita y utilización de los recursos patrimoniales y naturales del territorio, tales como gastronomía, cultura, medio ambiente, enología, etc. El periodo de apertura mínimo será de 11 meses al año. Se exigirá la vinculación de los edificios a la actividad empresarial durante al menos 5 años, a contar desde el momento en que se hagan efectivas las últimas ayudas. Estas limitaciones deberán ser respetadas por cualquier adquirente posterior y deberán ser incluidas en las escrituras de compraventa.
- En la Medida M3.2.1, dirigida a actuaciones de modernización y adaptación de alojamientos rurales, solo serán subvencionables mejoras que signifiquen un aumento significativo de la calidad de la oferta de servicios e instalaciones. Ejemplo de estas actuaciones son la implementación de sistemas de energía renovable o para mejorar la eficiencia energética, la adaptación de las instalaciones para personas con movilidad reducida o discapacidad visual o auditiva, la renovación de Instalaciones y mobiliario, la incorporación de sistemas domóticos, la instalación de Wi-Fi de alta velocidad en todo el establecimiento, la creación o renovación de zonas comunes para el ocio, entretenimiento o bienestar, la modernización de las áreas de cocina, la creación o mejora de espacios temáticos, jardines, huertos orgánicos y áreas verdes o la instalación de sistemas de seguridad y videovigilancia.
- En la Medida M3.2.2. las ayudas dirigidas a la modernización de los restaurantes deberán justificar una incorporación significativa en su carta gastronómica de productos locales. Los bares que quieran acogerse a esta medida deberán reconvertirse en restaurantes después de la ejecución de la obra, cumpliendo la normativa que rige en este tipo de establecimientos.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L

Paraje de La Rafa S/N. Tfn...: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)
<http://www.integral.es> e-mail: integral@integral.es

PRESUPUESTO MINIMO DEL PROYECTO:

- Operaciones submedidas M3.1.1 y M3.2.1: 10.000 euros.
- Operaciones submedida M3.2.2: 6.000 euros.
- Operaciones submedida M3.2.3: 3.000 euros

PUNTUACION MINIMA DEL PROYECTO PARA PODER SER SUBVENCIONABLE:

40 puntos, entre los criterios generales y específicos

INTENSIDAD DE LA AYUDA:

- Proyectos que han obtenido más de 70 puntos: 45% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 56 y 70 puntos: 40% de los gastos subvencionables.
- Proyectos que han obtenido entre 40 y 55 puntos: 35% de los gastos subvencionables

IMPORTE MAXIMO DE LA AYUDA:

- Operaciones de las submedidas M3.1.1 y M3.2.1: 120.000 euros.
- Operaciones de la submedida M3.2.2: 60.000 euros.
- Operaciones de la submedida M3.2.3: 6.000 euros.